



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SECCION

27 FEB. 2013

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

1512

RESOLUCIÓN nº _____/2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato de suministro de de combustible (gasóleo A) e instalación de un punto único de suministro para los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP. SUM.07.12).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 27 de diciembre de 2012 en la que consta que:

“La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos:

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	LISBONA OIL, S. L.
CIF	B-92.415.462
OFERTA ACEPTADA	3 céntimos de euro IVA excluido, de disminución del precio litro de combustible a fecha de facturación*, sobre el precio de venta al público determinado en cada momento por la aplicación de la fórmula señalada en el Apartado C del Documento Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
PRECIO LÍMITE ANUAL (IVA INCLUIDO)	112.796,61 EUROS.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	REDUCCIÓN A 24 HORAS EN EL PLAZO DE SUMINISTRO.
MEJORAS SELECCIONADAS	COMPROMISO DE REALIZAR LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE SUMINISTRO.”

Requerida la documentación conforme a lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP y no aportada dentro del plazo por el único licitador que presentó proposición económica, - la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSF, el contrato para el suministro de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	LISBONA OIL, S. L.
CIF	B-92.415.462
OFERTA ACEPTADA	3 céntimos de euro IVA excluido, de disminución del precio litro de combustible a fecha de facturación*, sobre el precio de venta al público determinado en cada momento por la aplicación de la fórmula señalada en el Apartado C del Documento Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
PRECIO LÍMITE ANUAL (IVA INCLUIDO)	112.796,61 EUROS.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	REDUCCIÓN A 24 HORAS EN EL PLAZO DE SUMINISTRO.
MEJORAS SELECCIONADAS	COMPROMISO DE REALIZAR LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE SUMINISTRO."

III.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSF, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V.- **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y **que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Jefe de Negociado de Parque Móvil. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSF.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

X .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 26 de febrero de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla

